

Información La Rioja Próxima

Correo electrónico y teléfonos:

Virginia Muela: [vmuela@tragsa.es] 600 91 35 01
 Mario Fernández: [mferna97@tragsa.es] 600 91 35 28
 Maribel García: [igarci13@tragsa.es] 600 91 35 52

RESUMEN Proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo Versión_1

CONCEPTO	REQUISITOS
Bases reguladoras y Convocatoria	<p>Bases reguladoras: Orden DEI/18/2018, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo, en régimen de concesión directa.</p> <p>Convocatoria: Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria 2022 de las subvenciones a proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo, en régimen de concesión directa.</p>
Presupuesto	Importe del crédito disponible: 930.000,00 euros .
Plazo de solicitud	<p>Se podrán presentar solicitudes hasta el 2 de diciembre de 2022.</p> <p>Podrán subvencionarse actuaciones o inversiones realizadas a partir del 11 de diciembre de 2021.</p>
Régimen de concesión	Las ayudas se otorgan mediante Concesión Directa .
Beneficiarios	Proyectos de inversión realizados en alguno de los centros de trabajo de la empresa beneficiaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y superar un millón de euros o quinientos mil cuando la inversión consista únicamente en la adquisición de maquinaria . En cualquier caso, el proyecto supondrá la creación de empleo de carácter indefinido que suponga a su vez aumento de la plantilla de la empresa en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CONCEPTO	REQUISITOS
	<p>No habrá limitación de cuantía mínima cuando haya una creación de al menos 20 puestos de trabajo de carácter indefinido y la creación de empleo neto en esa cuantía en la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p> <p>Podrán acogerse a las ayudas las empresas cuya actividad exclusiva o principal esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas C.N.A.E 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> • B Industrias Extractivas • C Industrias Manufactureras • D 35.30 Suministro de vapor y aire acondicionado. Dentro de esta clase sólo se subvencionarán inversiones de generación de energía térmica radicadas en La Rioja y destinadas exclusivamente a mejorar la eficiencia energética de centros de trabajo también radicados en La Rioja pertenecientes a un grupo de empresas que operen en un mismo sector o actividad o se encuentren ubicadas en una misma actuación industrial. • E 38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización. • E 39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos. • G 45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas. • G 46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas. • G 47 Comercio al por menor, excepto los grupos 47.3: Comercio al por menor de combustible para automoción, 47.8: Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillo, 47.9: Comercio al por menor no realizado en puestos de venta ni establecimientos, ni mercadillo. • H 52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte. • I 55.10 Hoteles y alojamientos similares. • J 62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática. • J 63 Servicios de información. • M 71.12 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico. • M 71.2 Ensayos y análisis técnicos. • M 72 Investigación y desarrollo. • M 73 Publicidad y estudios de mercado, salvo la realización de encuestas de opinión pública. • M 74.10 Actividades de diseño especializado, salvo decoración de interiores. • R 93.21 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
<p>Proyectos y costes subvencionables</p>	<p>Serán subvencionables las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compra de terrenos en suelo industrial para la inversión a realizar. El precio máximo subvencionable será de 60 euros por metro cuadrado. 2. Adquisición de naves o locales. 3. La construcción de edificios nuevos, así como la modernización o mejora integral de nuevos emplazamientos, aunque el local sea propiedad de terceros. 4. Instalaciones técnicas, salvo instalaciones eléctricas de baja tensión y fontanería no vinculadas a las actuaciones previstas en el apartado anterior. 5. Traídas y acometidas de servicios. 6. Compra de maquinaria y bienes de equipo.

CONCEPTO	REQUISITOS
	<ul style="list-style-type: none"> 7. Compra de equipos informáticos y telemáticos nuevos, incluidos los programas informáticos. En ningún caso será subvencionable la adquisición de equipos informáticos y telemáticos cuando el objeto social o actividad propios de la empresa sea el comercio al por mayor de dichos bienes. 8. Mobiliario nuevo. Con carácter general la inversión subvencionable en este concepto no superará los 15.000,00 euros. 9. Honorarios de proyecto y dirección de obra.
<p>Cuantía de las ayudas</p>	<p>La intensidad de ayuda será del 20% del coste subvencionable en el caso de pequeñas empresas, del 15% en el caso de medianas empresas y del 10% en el caso de grandes empresas.</p> <p>Dichas intensidades se incrementarán en un 5% cuando el proyecto de inversión se lleve a cabo en centros de trabajo ubicados en municipios que en el momento de presentación de la solicitud tengan menos de 1.500 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>En el caso de que se creen más de 10 nuevos puestos de trabajo indefinido, se podrá calcular teniendo en cuenta un importe de 10.000 euros por puesto de trabajo. La ayuda total de mínimos concedida a una empresa no será superior a 200.000 € en tres años y de 100.000€ en tres años, cuando la empresa realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera.</p> <p>En todo caso, el importe de la subvención no podrá superar el 50% del proyecto de inversión subvencionable.</p>
<p>Compatibilidad de las ayudas</p>	<p>Son compatibles con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p> <p>No obstante, respecto de las ayudas de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, sólo serán compatibles con las ayudas destinadas al apoyo a la financiación de las empresas.</p>

Este resumen tiene exclusivamente carácter informativo